MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 733 /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 5 /2021

TEMUCO, 25 MAR. 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.438 de fecha 21.12.2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2021;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, y Nº 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2021, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Puntos N° 1, 4 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 3.321 del 01.12.2020 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Eduardo Castro Stone Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal; y ante su ausencia, al Sr. Carlos Millar Ettori Directivo Grado 6° E.M.R., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 16.03.2021; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ord. N° 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 todos de fecha 17.03.2021 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

2206962

D E C R E T O:

1.- Crease a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Educación de Gastos para el año 2021 y con cargo al Subtitulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos – Obras Civiles", los Proyectos que más abajo se individualizan, con la Asignación identificativa y denominación que se señala

31 02 004 014 Conservación Instituto Sup. de Esp. Técnicas
31 02 004 015 Conservación Instituto Sup. de Comercio
31 02 004 016 Mej. Infraest. y Equip. Bicent. Tecnológico
31 02 004 017 Habilit. Kitchenette Docent. y asist. – L Pablo Neruda
31 02 004 018 Mejoramiento Biblioteca – Alonso de Ercilla
31 02 004 019 Contingencia L Tecnológico Bicentenario

2.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario del Área Educación vigente para el año 2021, por mayores ingresos efectivos provenientes del Mineduc en el marco del Plan de retiro, y por Estimación de mayores ingresos provenientes de Dirección de Educación Pública en el marco de convenios celebrados con el Departamento de Educación en representación de la Ilustre Municipalidad de Temuco en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

A U M E N T O S

Educ, Sistema..... M$		**1.426.149.-**
05 03 003 003 000 Anticipo de la Subvención	M$	592.721.-
05 03 003 999 000 Otros		360.868.-
05 03 009 001 000 Fondo de Apoyo de la Educ. Pública		212.272.-
05 03 099 000 000 Transf. Ctres. De otras Entidades Públicas		107.238.-
13 03 004 002 000 Otros Aportes		68.859.-
13 03 007 001 000 Mejoramiento De la Infraestructura Pública		84.191.-
TOTAL AUMENTOS ..... M$		**1.426.149.-**

A U M E N T O S

Educ, Sistema ..... M$		**1.426.149.-**
21 02 001 001 000 Sueldos	M$	12.196.-
21 02 001 002 001 Asig. De Experiencia Art. 48 Ley N°19.070		1.722.-
21 02 001 004 003 Complemento de Zona		1.682.-
21 02 001 045 000 Asig. Por Tramo de Desarrollo Profesional		3.148.-
21 02 001 999 000 Otras Asignaciones		3.098.-
21 02 002 002 000 Otras cotizaciones Previsionales		584.-
21 03 004 004 000 Aguinaldos y Bonos		107.238.-
22 01 001 000 000 Alimentos y Bebidas – Para Personas		749.-
22 02 001 000 000 Textiles y Acabados Textiles		7.534.-
22 04 002 000 000 Textos, y Otros Materiales de Enseñanza		5.458.-
22 04 009 000 000 Insumos, Rptos. y Acces. Computacionales		3.604.-
22 05 007 000 000 Acceso a Internet		7.479.-
22 07 001 000 000 Servicios de Publicidad		560.-

22 08 007 000 000 Pasajes, fletes y Bodegajes	1.000.-
22 11 002 000 000 Cursos de Capacitación	10.000.-
23 01 004 000 000 Desahucios e Indemnizaciones	953.589.-
29 04 000 000 000 Mobiliario y Otros	9.154.-
29 05 999 000 000 Otras	34.773.-
29 06 001 000 000 Equipos Computacionales y Periféricos	111.555.-
29 06 002 000 000 Equipos de Comunic. para Redes Informáticas	2.532.-
29 07 001 000 000 Programas Computacionales	1.883.-
31 02 004 014 000 Conservación Instituto Sup. de Esp. Técnicas	49.545.-
31 02 004 015 000 Conservación Instituto Sup. de Comercio	34.646.-
31 02 004 016 000 Mejoram. Infraest. Y Equip. Bicent. Tecnologico	34.430.-
35 00 000 000 000 Saldo Final de Caja	27.990.-
TOTAL AUMENTOS ..... M$	**1.426.149.-**

3.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación, vigente para el año 2021, por distribución del saldo final de caja en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

D I S M I N U C I O N E S

Educ, Sistema..... M$		**5.895.850.-**
22 08 008 000 000 Sala Cuna y/o Jardines Infantiles	M$	5.000.-
35 00 000 000 000 Saldo Final de caja		5.890.850.-

At Infancia ..... M$		**23.800.-**
22 02 001 000 000 Textiles y Acabados, textiles	M$	3.000.-
35 00 000 000 000 Saldo Final de caja		20.800.-
TOTAL DISMINUCION..... M$		**5.919.650.-**

A U M E N T O S

Educ, Sistema..... M$		**5.895.850.-**
21 01 001 001 000 Sueldo Base	M$	145.158.-
21 01 001 004 004 Complemento de Zona		21.776.-
21 01 001 009 001 Monto Fijo Complement. Art. 3 Ley N°19.278		282.-
21 01 001 008 002 Bonific. Proporc. Art 8 Ley N°19.410		4.100.-
21 01 001 009 999 Otras Asignaciones Especiales		8.255.-
21 01 001 046 000 Asig. De Experiencia		83.949.-
21 01 001 047 000 Asig. Por Tramo de Desarrollo Profesional		71.366.-
21 01 001 048 000 Asig. Alta Concentrac. Alumn. Prioritarios		10.954.-
21 01 001 049 001 Asig. Por Responsabilidad Directiva		5.662.-
21 01 001 050 000 Bonfic. por Reconocimiento Profesional		74.566.-
21 01 001 999 000 Otras Asignaciones		9.678.-
21 01 002 002 000 Otras Cotizaciones Previsionales		9.114.-
21 02 001 001 000 Sueldo Base		47.164.-

21 02 001 002 001 Asig. De Experiencia Art. 48 Ley N°19.070	2.463.-
21 02 001 004 003 Complemento de Zona	633.-
21 02 001 009 003 Bonific. Proporc. Art 8 Ley N°19.410	95.-
21 02 001 045 000 Asig. Por Tramo de Desarrollo Profesional	2.056.-
21 02 001 046 000 Asig. Alta Concentrac. Alumn. Prioritarios	311.-
21 02 001 999 000 Otras Asignaciones	318.-
21 02 002 002 000 Otras Cotizaciones Previsionales	9.709.-
21 03 001 000 000 Honorarios a Suma Alzada	21.000.-
21 03 004 001 000 Sueldos	481.446.-
21 03 004 002 000 Aporte del Empleador	56.440.-
21 03 004 004 000 Aguinaldos y Bonos	7.493.-
21 03 005 000 000 Suplencias y Reemplazos	325.977.-
21 03 999 999 000 Otras	118.688.-
22 01 001 000 000 Alimentos y Bebidas – Para Personas	64.337.-
22 02 001 000 000 Textiles y Acabados, textiles	9.063.-
22 02 002 000 000 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	146.812.-
22 02 003 000 000 Calzado	100.394.-
22 03 003 000 000 Para Calefacción	63.000.-
22 04 001 000 000 Materiales de Oficina	78.602.-
22 04 002 000 000 Textos, y Otros Materiales de Enseñanza	366.692.-
22 04 003 000 000 Productos Químicos	38.200.-
22 04 005 000 000 Materiales y útiles Quirúrgicos	78.633.-
22 04 007 000 000 Materiales y Útiles de Aseo	67.167.-
22 04 009 000 000 Insumos, Rptos. y Acces. Computacionales	165.645.-
22 04 014 000 000 Prod. Elab. de Cuero, Caucho y Plásticos	24.000.-
22 05 003 000 000 Gas	7.000.-
22 05 006 000 000 Telefonía Celular	25.000.-
22 05 007 000 000 Acceso a Internet	237.899.-
22 06 001 000 000 Mant. y Reparación de Edificaciones	455.268.-
22 06 003 000 000 Mant. y Reparación de Mobiliario y Otros	9.921.-
22 06 004 000 000 Mant. y Reparación de Máquinas y Equip. de Oficina	33.768.-
22 06 006 000 000 Mant. y Reparación de Otras Máquinas y Equipos	100.-
22 06 007 000 000 Mant. y Reparación de Equip. Informaticos	6.263.-
22 07 002 000 000 Servicio de Impresión	15.500.-
22 08 007 000 000 Pasajes, fletes y Bodegajes	5.000.-
22 10 002 000 000 Primas y Gastos de Seguros	20.000.-
22 11 001 000 000 Estudios e Investigaciones	5.140.-
22 11 002 000 000 Cursos de Capacitación	185.844.-
22 11 999 000 000 Otras	126.117.-
22 12 002 000 000 Gastos Menores	1.500.-
22 12 999 000 000 Otras	11.005.-
24 01 008 000 000 Premios y Otros	28.970.-
26 01 000 000 000 Devoluciones	22.000.-
26 02 000 000 000 Compens. por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	200.000.-
29 04 000 000 000 Mobiliario y Otros	109.085.-
29 05 001 000 000 Máquinas y Equipos de Oficina	2.000.-
29 05 999 000 000 Otras	219.000.-
29 06 001 000 000 Equipos Computacionales y Periféricos	914.676.-
29 06 002 000 000 Equipos de Comunic. para Redes Informáticas	138.720.-
29 07 001 000 000 Programas Computacionales	128.966.-
29 07 002 000 000 Sistemas de Información	10.000.-
31 02 004 001 000 Proyectos de Arrastre 2020	3.000.-

31 02 004 016 000 Mejoram. Infraest. Y Equip. Bicent. Tecnologico		45.907.-
31 02 004 017 000 Habilit. Kitchenette Docent. y asist. – L Pablo Neruda		35.000.-
31 02 004 018 000 Mejoramiento Biblioteca – Alonso de Ercilla		25.000.-
31 02 004 019 000 Contingencia L Tecnológico Bicentenario		150.000.-

At Infancia .....M$ 23.800.-

22 02 002 000 000 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M$	3.000.-
22 02 003 000 000 Calzado		800.-
22 04 002 000 000 Textos, y Otros Materiales de Enseñanza		5.000.-
22 04 007 000 000 Materiales y Útiles de Aseo		10.000.-
29 06 001 000 000 Equipos Computacionales y Periféricos		5.000.-

TOTAL AUMENTOS ..... M$ 5.919.650.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HEV/JCCP/AVV/vsl
c.c. - Depto.Educación
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes

2206962